

## **PROYECTO DE RESOLUCION**

**LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION**

**RESUELVE**

Repudiar los operativos protagonizados en horas de la noche del domingo 14 de junio de este año y madrugada del lunes 15 de junio, durante los cuales se llevaron a cabo procedimientos sin orden judicial en los barrios INTA, Amaya, Moreira y Banderitas de la ciudad de Trelew, en cuyo desarrollo, efectivos policiales efectuaron disparos sobre personas y viviendas.

Solicitar al Poder Ejecutivo de la Provincia del Chubut que formule denuncia penal por lo actuado y ordene al Ministro de Seguridad de la Provincia sujetar su proceder y el de la fuerza policial bajo su responsabilidad a las normas constitucionales y convencionales vigentes en un Estado de Derecho.

## FUNDAMENTOS

En la noche y madrugada de los días 14 y 15 de junio del corriente año, efectivos de la Policía de la Provincia del Chubut llevaron a cabo procedimientos en los barrios INTA, Amaya, Moreira y Banderitas de la ciudad de Trelew, los que no contaron con la correspondiente orden judicial.

En el marco de esos procedimientos tuvieron lugar además situaciones que implicaron disparos de armas, todo lo cual se encuentra registrado en videos que tuvieron difusión en redes y medios de comunicación como el diario El Chubut.

Los hechos así descriptos se enmarcan en una actitud que ha venido evidenciando el Ministerio de Seguridad de la Provincia desde el inicio de las medidas de aislamiento social, preventivo y obligatorio, y que han dado lugar a una suerte de carta blanca a la fuerza policial para llevar a cabo procedimientos, allanamientos de moradas e incluso detenciones, sin la correspondiente orden judicial.

Y más allá de que puede prescindirse de la orden judicial para efectuar un arresto cuando se verifica una situación de flagrancia delictiva, lo cierto es que el caso debe ser inmediatamente anoticiado a la justicia federal (si el hecho tiene naturaleza federal) o al Ministerio Público Fiscal provincial (si no se trata de un hecho de competencia federal).

El Ministro de Seguridad de la Provincia ha formulado manifestaciones a los medios de comunicación, dando cuenta que desde el 20 de marzo del corriente año se han llevado a cabo más de 5000 detenciones por presunta infracción a cuarentena.

Por su parte, un grupo de diputados provinciales de distintos bloques políticos solicitaron al Procurador General de la Provincia y a los tres Juzgados Federales con competencia penal existentes en la Provincia del Chubut (Comodoro Rivadavia, Esquel y Juzgado n° 2 de Rawson) el listado de causas abiertas con motivo de tales detenciones, de cuyas respuestas se desprende un número de “judicializaciones” que en modo alguno alcanzan un número superior a 5000.

Mucho menos pudo constatar que se hubiesen llevado a cabo las audiencias inmediatamente posteriores a tales detenciones que ordenan los arts. 286 del Código Procesal Penal de la Nación, para los casos federales, y 217 a 219 del Código Procesal Penal de la Provincia del Chubut para los casos ordinarios.

Esta situación reviste gravedad, ya que de confirmarse esta dicotomía entre detenciones y judicializaciones estaríamos frente a situaciones de privaciones de la libertad de personas efectuadas de forma ilegal y clandestina.

Este proceder remite a lo acontecido en la provincia de San Luis, que dio lugar a los decesos en comisarías de Franco Maranguello y Florencia Morales, quienes habían sido detenidos por presunta violación de la cuarentena, y de Luis Espinoza en Tucumán, luego de haber sido ilegalmente privado de su libertad por personal policial.

Cuando los procedimientos resultan desproporcionados y además se llevan a cabo clandestinamente, sin control judicial y con el propósito de generar una situación de amedrentamiento disciplinador, terminan ocurriendo hechos como los acontecidos en San Luis y Tucumán.

Ese ha sido el propósito perseguido por el Ministerio de Seguridad del Chubut, tal como quedó documentado con el audio enviado a sus subordinados por el Director de Seguridad de la Policía del Chubut, Comisario General Paulino Gómez, en el que textualmente ordena: *“Por favor te pido, activá en el centro ahora. Tratá de meter gente en cana. El Ministro me está preguntando por qué la primera no tiene detenidos. Debe andar gente en infracción. Busquemos un poco, de última los demoran en el lugar. Haces un acta en el lugar o los llevas un minuto a la comisaría. Sacá los Pucará que si buscan, encuentran gente que ande chimangueando”*.

Esto deja en evidencia que existe un propósito deliberado y dispuesto desde las autoridades políticas, de habilitar un proceder arbitrario, no ajustado a derecho, en el que además se propicia “armar” un acta sin dar cuenta a la justicia ni mucho menos poner los detenidos a disposición de un juez para efectuar el pertinente control de legalidad de lo actuado.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares el acompañamiento del presente proyecto.